

Un estudio de esta naturaleza requiere de una línea de investigación permanente sobre las tendencias y el estado actual de los sistemas masivos de comunicación, de las Industrias Culturales y de las Telecomunicaciones.

Sin embargo, a lo largo de las tres últimas décadas, apenas se han llevado a cabo en el país cinco estudios que han centrado su atención en el diagnóstico integral de la estructura de las comunicaciones en el ámbito nacional.

Así pues, el proyecto **RATELVE (1976), El Estado y los Medios de Comunicación en Venezuela** de Oswaldo Capriles (1976), **Comunicación y Cultura de Masas (1972)** y **La Comunicación Cercenada (1990)** ambas de Antonio Pasquali, y **Estructura Económica de los Medios en Venezuela** de Giménez y Hernández (1988) son estudios que establecen un soporte teórico-metodológico para el desarrollo de una línea de investigación permanente sobre conceptos relativos al régimen de tenencia y uso, concentración, desregulación y privatización de las comunicaciones en Venezuela.

Con este escaso respaldo bibliográfico, es obvio que carecemos de datos relevantes que nos permitan interpretar la relación actual entre economía y comunicaciones y las implicaciones de esta relación en el sector público y privado de las comunicaciones.

Atendiendo a esta realidad el Instituto de Investigaciones de la Comunicación (ININCO-UCV) viene desarrollando desde 1990, un proyecto de base de datos permanente que de cuenta de la estructura económica, legal y técnica de los medios masivos en general.

Cabe destacar que los datos técnicos y legales que hemos acopiado y procesado para los efectos del proyecto en cuestión, fueron suministrados por el Ministerio, de Transporte y Comunicaciones y en la Fa-

## La radiodifusión en Venezuela para 1993

Gustavo Hernández Díaz

cultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela.

Sin embargo, la Oficina Central de Estadística e Informática, la Oficina Central de Información y el Registro Mercantil carecen de un acopio actualizado de datos en lo atinente a la situación económica de las telecomunicaciones en el país. En tal sentido, es imposible llevar a cabo un análisis riguroso de estas informaciones en virtud de que acusan graves omisiones e incoherencias.

Estas limitaciones nos llevan a temer que la investigación, en comunicaciones en Venezuela corra el peligro de naufragar en el ámbito de lo meramente especulativo, en vista de que los organismos antes señalados —y que se les suele denominar como fuentes primarias de información— no disponen de un registro actualizado en materia de comunicaciones.

Tomando en cuenta estas limitaciones, a continuación presentaremos los resultados y conclusiones más sobresalientes del diagnóstico de la radiodifusión en Venezuela durante el primer semestre de 1993. Diagnóstico que ha sido posible a partir de la base de datos que en materia de comunicación e información viene desarrollando el ININCO, desde hace tres años.

### DISTRIBUCION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO: ¿A FAVOR DE QUIEN?

En Venezuela se encuentran en operación un total de 195 emisoras en amplitud modulada (AM), de las

cuales 194 pertenecen al sector privado y una al sector público, la Radio Nacional de Venezuela.

La potencia total de estas emisoras es de 5112 kW, de los cuales 4702 kW corresponden al sector privado y 410 kW son del sector público: de nuevo la Radio Nacional.

La mayor concentración de emisoras en AM se localiza en Zulia con 25 y en el DF con 23. Mientras que el T.F.D. Amacuro cuenta con 1 emisora y el T.F. Amazonas con 2.

Con respecto a las emisoras en frecuencia modulada (FM), en la actualidad operan 84 en transmisión regular, de las cuales 83 son del sector privado y 1 pertenece al sector público, la Radio Nacional.

La potencia efectivamente irradiada de las emisoras en FM es de 1668 kW, de los cuales 1258 kW se concentran en el ámbito de lo privado mientras que lo público apenas cuenta con 410 kW de potencia.

En la actualidad se encuentran en reserva o en pleno proceso de preparación para salir al aire 39 emisoras privadas en FM.

Con respecto al medio televisivo, en Venezuela operan 17 estaciones de televisión, de las cuales 15 pertenecen al sector empresarial y 2 al público, Venezolana de Televisión, canal 8, que transmite simultáneamente con la frecuencia, temporalmente suspendida, de la Televisora Nacional, Canal 5.

La potencia efectivamente irradiada (PEI) de las 17 emisoras de televisión es de 8209 kW, de los cuales 5169 kW corresponden al sector privado y 1960 kW pertene-

cen al público. Es importante destacar que con la suspensión temporal de la Televisora Nacional, el sector público perdió 1080 kW de PEI.

Finalmente, existen en la actualidad 35 proyectos de canales de TV privados, de los cuales 26 son del sistema VHF y 9 se inscriben en el sistema UHF.

## DECRETOS Y RESOLUCIONES: ¿INCIDEN EN LA REALIDAD COMUNICACIONAL?

Antes de que emitamos cualquier apreciación al respecto —sea a favor o en contra— es imprescindible tomar en cuenta las siguientes evidencias empíricas:

1. El decreto 2771, que refiere al Reglamento de Operación de las estaciones de Radiodifusión Sonora, en su Artículo 8, incisos 1, 2 y 3, establece que: Ninguna persona natural o jurídica podrá poseer el control directo o indirecto de más de 10% del número de Estaciones en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada... Cuatro estaciones de radio en AM y FM en cada entidad federal cuando existen menos de 20 estaciones... y una estación de radiodifusión sonora en AM y FM en cada ciudad o localidad...<sup>1</sup>. Al respecto podemos constatar, por ejemplo, que el Sr. Orlando Castro, presidente de Latinoamericana de Seguros, viola flagrantemente la pluralidad antimonopólica del decreto 2771, habida cuenta de que es propietario del Sistema Super Radio, de Radio Cadena Mundial y de Rumba 950, que suman 44 emisoras en todo el país.
2. El decreto 2625, sobre el Reglamento Parcial de transmisiones de Televisión, en su Artículo 6 reza que: "Las transmisiones Clase Orientación por Adultos (OA), no incluirán: a.- mensajes contrarios a la institución familiar... f.- Rituales satánicos y de brujería, presentados como solución de los conflictos humanos... j.- Patología o perversiones sexua-



les, relaciones homosexuales... o pornografía en general".<sup>2</sup>

Asimismo el Artículo 10, del derecho en cuestión, estipula que: "Las transmisiones (OA) se pueden llevar a cabo únicamente entre la una y las tres post-meridien y entre las ocho post-meridien y las nueve ante meridien del día siguiente"<sup>3</sup>.

Al respecto cabe señalar que programas como María Laria (de Televen, canal 10), y Cristina (de Venevisión, canal 4) han transgredido descaradamente el Artículo 6 sobre la Definición y la Clasificación de las Transmisiones y el Artículo 10, inciso b, sobre los Horarios de Transmisión de los canales.

No cabe la menor duda, y para ello no hay que ser especialista en ciencias de la comunicación, que uno de los programas anteriormente citados irrespeta la franja horaria (es el caso de María Laria que transmite Televen a las 12:30 pm), y que ambos dos coinciden básicamente en que pseudoinforman y desorientan a la audiencia, habida cuenta de que aprovechan los problemas patológicos inherentes a la condición humana para exhibirlos como espectáculos.

Otro ejemplo que ilustra la situación de la legislación comunicacional en nuestro país es el siguiente: El Artículo 23, del decreto 2625, expresa que: "La promoción de programas Clase OA, R o X, no podrá hacerse en el horario destinado a los niños. Si la promoción se realiza utilizando recursos visuales o auditivos que tiendan a inducir al televidente a observar dichos programas, sólo podrá hacerse después de las ocho post-meridien y once post-meridien, respectivamente según su clasificación. En cualquier otro horario, la promoción sólo podrá hacerse indicando el nombre del programa y su hora de transmisión"<sup>4</sup>.

A propósito de esto, investigaciones recientes han revelado que los canales comerciales (2, 4 y 10) violan de manera superlativa el artículo 4, debido a que en 19 horas diarias de

transmisión se difunden una hora de promoción de programas destinados a los adultos<sup>5</sup>. Promoción que exhibe las escenas más violentas en el horario infantil y juvenil, con miras a cautivar la atención precisamente de los niños y adolescentes, consumidores habituales de los bodrios televisivos.

## CONCLUSIONES PROVISIONALES Y RECOMENDACIONES

El parque técnico infraestructural básico (emisiones de radio y de televisión, repetidoras, potencia en kilowatios) del sector público y privado de la radiotelevisión en Venezuela se halla en una proporción de 99 a 1 a favor de lo privado. No está de más señalar que el poder despótico de lo privado implicará una aplastante relación de 1000 a 1 sobre lo público cuando operen, a futuro previsible, un total de 52 canales de televisión, 223 emisoras en AM y 122 en FM. Totales que provienen de la sumatoria de las 29 emisoras en AM, de las 39 en FM y de los 35 canales de televisión adicionales que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha reservado para el sector privado<sup>6</sup>.

Como correlato de esta situación, los sistemas radioeléctricos en Venezuela develan los siguientes rasgos:

1. Concentración en manos de la empresa privada de más del 90% de la infraestructura de los sistemas mass-mediáticos. De lo cual se infiere que en los últimos tres años campea un explícito reforzamiento de las oligarquías de la información y de la comunicación al incrementarse el número de emisoras en AM, FM y las televisoras del país. Sólo por citar un ejemplo, en 1991 operaban un total de 186 emisoras en AM de las cuales 185 comprendían el sector privado y 1 pertenecía al sector público, la Radio Nacional. Actualmente están funcionando 195 emisoras en AM de las cuales 194 son de corporaciones privadas y una compete al sector público. Esto significa que de 1991 a 1993 se aprecia un



- incremento de 9 emisoras en AM a favor de lo privado.
2. Tendencia marcada hacia la hiper-consolidación del régimen de tenencia a consecuencia del imperio de lo privado sobre lo público, expresada en una proporción de 99 a 1.
  3. Pérdida de los espacios públicos en el sector de las comunicaciones. Nos referimos al caso del cierre temporal de la Televisora Nacional de Venezuela, canal 5.
  4. Restricción de los espacios públicos de comunicación. El país cuenta con una Radio Nacional de Venezuela de cobertura limitada y con dos canales estatales, Venezolana de Televisión Canal 8 y el temporalmente suspendido Canal 5, que padecen, desde siempre, las improvisaciones del gobierno de turno.
  5. Escasa producción, endógena de programas de televisión. En 1991 las televisoras del país difundieron un 58% de programación extranjera y un 41% de programación nacional. Ese 41% que pudiera parecer significativo está conformado por el género informativo y telenovelas<sup>7</sup>.
  6. Incentivación al consumismo compulsivo. En 19 horas diarias de transmisión los canales comerciales (2, 4 y 10) tienden a interrumpir 300 veces la franja de programación para difundir publicidad<sup>8</sup>.
  7. Los programas educativos y documentales son los eternos marginados de nuestra programación. La emisión de ambos géneros apenas alcanzan el 7% de la programación nacional, mientras que los argumentales extranjeros se elevan por el orden del 52%, seguido por el género espectáculo con un 15%<sup>9</sup>.
  8. Desregulación de los medios masivos de comunicación. El libre comercio en el sector de las comunicaciones está anulando la injerencia del Estado en la actividad comunicacional. Injerencia que, de por sí, siempre ha sido débil y que en parte se debe a que

el Estado no cuenta con una Ley de Telecomunicaciones moderna que permita: "administrar, asignar, conceder, supervisar... el uso de todas las frecuencias radioeléctricas utilizables para servicios de Radio y Televisión en circuito abierto o cerrado, conforme a los intereses prioritarios de la nación, y de sus servicios públicos, del pluralismo democrático y de la libertad de comunicación reconocida a todos por igual"<sup>10</sup>. Así pues, los decretos y resoluciones que se promulgan serán palabra muerta para los anunciantes y propietarios de los medios masivos audiovisuales en tanto no se reactualice la Ley de Telecomunicaciones. Para muestra un botón: el pluralismo anti-monopólico del decreto 2771 —que se expresa en el Capítulo III, del Régimen para el Establecimiento y Explotación del Servicio de Radiodifusión Sonora—, ha sido transgredido por el sector empresarial. E igualmente este sector viola incensantemente el decreto 2625 que establece una regulación en la franja programática de televisión.

Este repertorio de evidencias que se desprenden del análisis de la radiodifusión en Venezuela en el primer semestre de 1993 nos lleva a establecer una definitiva y tajante conclusión: La racionalidad privada se impone a la racionalidad pública. Es decir, el afán de lucro impera en la esfera donde residen los intereses de los anunciantes y propietarios de tendencia oligopólica que acaparan el 70% de la inversión publicitaria de la TV nacional. Inversión que en metálico alcanzó el techo de los 50 mil millones de bolívares con un incremento del 20% anual<sup>11</sup>.

Ante tamaña situación, creemos que es importante y urgente crear un mejor equilibrio entre lo público y lo privado, de manera que se llegue a un razonable régimen "mixto-auténtico".

Este razonable punto de equilibrio no se logrará sin una reformada

y actualizada Ley de Telecomunicaciones. Pensamos también—dicho sea de paso— que en manera alguna puede confundirse una radiotelevisión de servicio público con una radiotelevisión gerenciada y controlada por el partido gubernamental de turno. En este sentido, propiciamos una radiotelevisión de servicio público **desgubernamentalizada**. A tal efecto, si se elimina la intromisión de los partidos de gobierno en dichos servicios se habrá dado un gran paso para la autonomía de lo público. Esta autonomía precisamente tendría que ser garantizada por la vigilancia objetiva y permanente del Poder Legislativo, a quien le compete lícitamente dicha función, y como en efecto ocurre en las sociedades modernas.

Insistimos tanto en la creación o reforzamiento de los servicios públicos porque la experiencia de 30 años demuestra que los empresarios privados, motivados por el afán de lucro y no por el bien colectivo, no van a dignificar la programación de sus medios.

En consecuencia, los espacios públicos de radiodifusión, **desgubernamentalizados**, son los que pueden ofrecer una alternativa de programación que respete la condición humana y que sea expresión superlativa de los valores nacionales y universales.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. Ver la Gaceta Oficial del 10 de febrero de 1993.

2. Ver la Gaceta Oficial del 5 de noviembre de 1992

3. Véase nota bibliográfica 2

4. Véase nota bibliográfica 2

5. Investigación realizada en el ININCO sobre la programación de los canales 2, 4, 5, 8 y 10 para el año 1991.

6. Investigación realizada en el ININCO sobre las tendencias de la Radiodifusión en Venezuela en Venezuela. Por publicar.

7. Véase tesis de grado sobre la Oferta de la televisión venezolana, abril (1992), Escuela de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela.

8. Véase nota bibliográfica 5.

9. Véase nota bibliográfica 7.

10. Véase nota Televisión: "Debate en el Congreso. Propuesta al país", en periódico El Nacional, del 16 de abril de 1993.

11. Véase "Los anuncios se disparan", de Antonio Pasquali, en Domingo Hoy del 11 de abril de 1993.